



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo

N° 003-2025-MDQ

Quilmaná, 17 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ-CAÑETE

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Número N° 001-2025-MDQ, de fecha 17 de enero del 2025, la Regidora Blanca Victoria Hurtado Valencia, propone al Pleno de Concejo que se apruebe "CONFORMACION DE LA COMISION CENTRAL DE FIESTA PARA LOS 81° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE QUILMANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo 105°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDQ, de fecha 11 de abril de 2013, estipula que; *La orden del día es la principal estación del desarrollo de las sesiones. En esta estación se debatirán y votaran todos los temas señalados en la agenda y luego aquellas que hubieran pasado a esta estación durante el desarrollo de la sesión, conservando su orden o el determinado por el Pleno.*

Se determina el orden de prioridades en atención a la agenda de la siguiente manera:

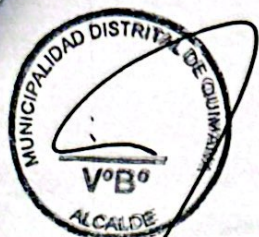
- Las autorizaciones al Procurador Municipal. 2. Las solicitudes de aprobación de medidas que, por emergencia, urgencia y/o extrema conveniencia institucional se requiera someter al Pleno*
3. Las iniciativas legislativas provenientes del Congreso para aprobación del Concejo y

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



aquellas que se presenten como propuestas legislativas por los miembros del Concejo 4. Informes de los órganos descentralizados y empresas municipales 5. Informes de la oficina de Control Institucional 6. Informes de la Gerencia Municipal 7. Informes de los Comités Administrativos 8. Informes de las Comisiones del Concejo 9. Dictámenes de las Comisiones del Concejo 10. Pedidos escritos de los Regidores para efectos de fiscalización o conformación de Comisión Especial, así como las mociones del orden del día tramitadas como pedidos por escrito y que puedan hacer referencia a: a. El Pronunciamiento del Concejo sobre cualquier asunto de importancia local, regional o nacional b. El saludo del Concejo a instituciones públicas o privadas concernientes a sus aniversarios, logros y aquello que el Pleno tome acuerdo 11. De ser el caso los pedidos orales de los Regidores que hayan pasado a esta estación por acuerdo del Pleno, los cuales serán leídos por el Secretario antes de su debate

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025-MDQ, de fecha 17 de enero de 2025, la Regidora Blanca Victoria Hurtado Valencia, propone al Pleno de Concejo que "Se apruebe la conformación de la Comisión de Fiesta por los 81° Aniversario del Distrito de Quilmaná - Cañete, por lo cual propone que sea presidida por el Gerente de Administración Tributaria, como Vicepresidente el Gerente de Secretaria General, en calidad de Secretaria el Gerente de Asesoría Jurídica, como tesorero el Subgerente de Tesorería, como primer miembro el Responsable de la Unidad de Desarrollo Económico, y como segundo miembro el Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, y como Fiscalizador el Regidor Francisco Salvador Ramírez Francia" Moción que pasó a la estación Orden del Día con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE FIESTA** de los 81° Aniversario del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	FUNCIONARIO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Presidente	Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico	Lic. Ricardo Enrique Marroquín Yactayo
02	Vicepresidente	Gerencia de Secretaria General	Abg. Randy Miranda Quispe

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@municipalquilmana.gob.pe

www.municipalquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



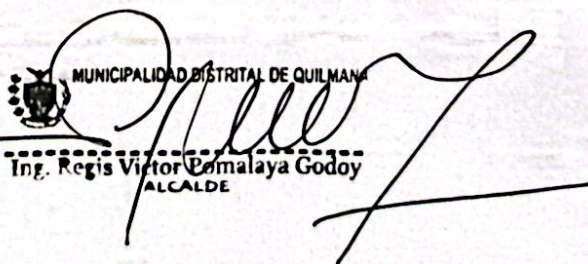
03	Secretario	Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Enerson Jaime Ruiz Fernández
04	Tesorero	Sub. Gerencia de Tesorería	CPC. Kervin Angel Acosta Huayllani
05	Primer Miembro	Responsable de la Unidad de Desarrollo Económico	Lic. Luis Anderson Yataco Rojas
06	Segundo Miembro	Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento Y Control Patrimonial	Sr. Carlos Richard Ochoa Niño
07	Fiscalizador	Regidor	Francisco Salvador Ramírez Francia

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Comisión de Fiesta de los 81° Aniversario del Distrito de Quilmaná -Cañete, solicitar donaciones a las empresas públicas o privadas en la Provincia de Cañete u a nivel Nacional, con la finalidad de solventar los gastos que emane la fiesta, ello con cargo a rendir al Pleno del Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión de Fiesta de los 81° Aniversario del Distrito de Quilmaná – Cañete, designar las subcomisiones las cuales estarán encargadas de actividades específicas que la Comisión les delegue y faculte.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad; y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Victor Comalaya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002